

## B. Sobre materias de Derecho Financiero y Tributario:

Título	Autor	Director
«Las opciones tributarias en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».	Simón Mataix, María.	Casado Ollero, Gabriel.
«Las participaciones de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado: Concepto material y articulación jurídica».	Quintana Ferrer, Esteban.	Agulló Agüero, Antonia.
«El régimen tributario de las confesiones religiosas y de sus entidades en el Derecho español».	Martín Dégano, Isidoro.	Tejerizo López, José Manuel.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

161

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para 1999 del protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Sanidad).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un Convenio específico para 1999 del protocolo general de colaboración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

### ANEXO

En Madrid, a 13 de octubre de 1999.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior.

De otra, la excelentísima señora doña Matilde Valentín Navarro, Consejera de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete el protocolo se establecerán en un Convenio anual, en virtud de lo cual

### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 1999 se concretará en el desarrollo del programa «Centro de Día».

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según el acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de 15 de junio de 1999, con un total de 10.000.000 de pesetas con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del programa.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—La Consejera de Sanidad, Matilde Valentín Navarro.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.

162

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio Específico para 1999 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja un Convenio Específico para 1999 del Protocolo General de Colaboración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

### ANEXO

En Madrid, a 5 de noviembre de 1999.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior.

De otra, el excelentísimo señor don Felipe Ruiz Fernández de Pinedo, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete el protocolo se establecerán en un convenio anual, en virtud de lo cual

### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en 1999 se concretará en el desarrollo de los programas siguientes:

Programa de Prevención de Éxtasis y otras Drogas de Diseño.  
Programa REIGIR: Proyecto de Promoción y Reinserción.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según el acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 7.000.000 de pesetas, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por

tráfico de drogas y otros delitos relacionados, y de acuerdo con la siguiente distribución:

Programa de Prevención de Éxtasis y otras Drogas Diseño: 2.000.000 de pesetas.

Programa REIGIR: Proyecto de Promoción y Reinserción: 5.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los programas.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo General de Colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.

## 163

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para 1999 del protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y Comunidad Autónoma Valenciana (Consejería de Bienestar Social).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana un Convenio específico para 1999 del protocolo general de colaboración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

### ANEXO

En Madrid, a 5 de noviembre de 1999.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior.

De otra, la honorable señora doña Carmen Mas Rubio, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana,

### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete el protocolo se establecerán en un Convenio anual, en virtud de lo cual

### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Comunidad Autónoma Valenciana en 1999 se concretará en el desarrollo del programa de prevención escolar de las drogodependencias.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según el acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 10.000.000 de pesetas, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio la Consejería de Bienestar Social remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa

y una certificación detallada y pormenorizada de gasto efectuado en la ejecución del programa.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—La Consejera de Bienestar Social, Carmen Mas Rubio.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### 164

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB marca «Furuno», modelo FRS-1000 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB marca «Furuno», modelo FRS-1000 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336.  
Barcos no Solas,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar para buques menores de 500 TRB. Marca/modelo: «Furuno»/FRS-1000 C. Número de homologación: 86.0263.

La presente homologación es válida hasta el 17 de septiembre de 2004.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

### 165

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB marca «Furuno», modelo FRS-1000 B, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB marca «Furuno», modelo FRS-1000 B, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336.  
Barcos no Solas,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar para buques menores de 500 TRB. Marca/modelo: «Furuno»/FRS-1000 B. Número de homologación: 86.0262.

La presente homologación es válida hasta el 17 de septiembre de 2004.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.